

Gobierno de Chile
Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 8 SEP 2005
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".

SANTIAGO, 30 AGO. 2005

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

2642.

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ 260

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

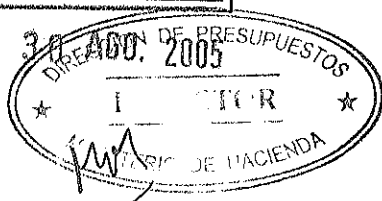
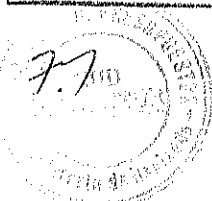
DEDUC DTO. _____

2642

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial su artículo 69.
- El D.S. MOP N° 90 de fecha 6 de febrero de 2004, que adjudicó el contrato de concesión para el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Programa de Concesiones de Infraestructura Penitenciaria - Grupo 3".
- La Resolución DGOP N° (E) 111 de fecha 13 de enero de 2005.
- La Resolución DGOP N° (E) 1804 de fecha 21 de junio de 2005.
- La Carta JR/0148-05 de fecha 18 de agosto de 2005 de la Sociedad Concesionaria.

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 349987



Coordinación General de Concesiones
OFICINA DE PARTES
22 SEP 2005
N° 24165

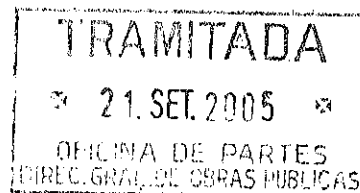
- El Ordinario N° 3978 de fecha 24 de agosto de 2005 del Subsecretario de Justicia.
- El Oficio Ord. N° 516/05 de fecha 23 de agosto de 2005 del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

- Que las Bases de Licitación en su artículo 1.9.10 establece los plazos máximos para la Primera, Segunda y Tercera Declaraciones de Avance, correspondientes al 30%, 50% y 70% de la totalidad de la obra.
- Que durante la ejecución de las obras y en especial producto de la complejidad de los proyectos que se llevan adelante, se han producido atrasos que motivaron la dictación de la Resolución DGOP (E) N° 111, que modificó los Hitos contractuales en materia de presentación y aprobación de Proyectos para los Establecimientos Penitenciarios del Grupo 3.
- Que durante la ejecución de las obras, la Sociedad Concesionaria, dada su imposibilidad de registrar los niveles de avance previstos, solicitó postergación de hitos. Dado el interés público existente, y que la solicitud no modifica el plazo previsto para las Puestas en Servicio Provisoria y Definitiva, se dictó la Resolución DGOP (E) N° 1804 de fecha 21 de junio de 2005, que modificó ciertos Hitos contractuales postergando el plazo previsto para la Primera, Segunda y Tercera Declaraciones de Avance.
- Que, la Sociedad Concesionaria en su carta JR/0148-05 de fecha 18 de agosto de 2005, expresa que el éxito de la implementación del financiamiento exige lograr con cierta holgura los hitos previstos en las declaraciones de avance, situación que garantizaría la clasificación AAA de la emisión de bonos, por lo cual solicita la postergación de la Primera, Segunda y Tercera Declaraciones de Avances, sin que ello signifique un cambio del plazo previsto en el artículo 1.9.12 de las Bases de Licitación. En su misma carta la Sociedad Concesionaria señala que renuncia a cualquier reclamación e indemnización que le pudiera corresponder por el pago del Permiso de Edificación del establecimiento Penitenciario de Valdivia, asimismo renuncia a solicitar la ampliación del plazo prevista en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación cuyo fundamento sea la aceptación de la solicitud mencionada.
- Que, el Inspector Fiscal mediante Oficio Ordinario N° 516/05 de fecha 23 de agosto de 2005, se manifiesta favorablemente a la solicitud de la Sociedad Concesionaria, en los términos que ella expresa.
- Que, el Subsecretario de Justicia por Ordinario N° 516 de fecha 24 de agosto de 2005, se pronuncia favorablemente a la modificación propuesta.
- Que el MOP estima de interés público la modificación solicitada por la Sociedad Concesionaria, toda vez que ella garantiza la ejecución de la obra concesionada y su Puesta en Servicio Provisoria y Definitiva en los plazos previstos.
- Que los artículos 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69 del Reglamento de dicha ley establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.

- Que dado el interés público expresado en los párrafos anteriores y que la suscripción y tramitación de un convenio complementario sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:



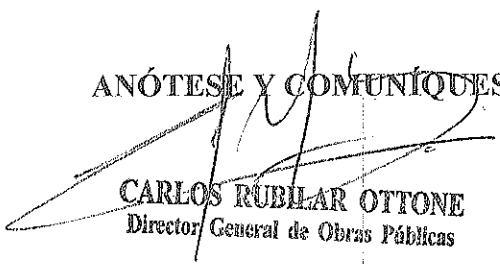
DGOP N° 2642 / (Exento)

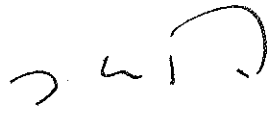
1. **MODIFÍCASE** el plazo para la primera declaración de avance de la totalidad de la obra establecido en la Resolución DGOP N° 1804, del 21 de junio de 2005, aumentándose en 45 días. En consecuencia, el plazo para la primera declaración de avance vence el 8 de noviembre de 2005.
2. **MODIFÍCASE** el plazo para la segunda declaración de avance de la totalidad de la obra establecido en la Resolución DGOP N° 1804, del 21 de junio de 2005, aumentándose en 30 días. En consecuencia, el plazo para la segunda declaración de avance vence el 12 de enero de 2006.
3. **MODIFÍCASE** el plazo para la tercera declaración de avance de la totalidad de la obra establecido en la Resolución DGOP N° 1804, del 21 de junio de 2005, aumentándose en 15 días. En consecuencia, el plazo para la tercera declaración de avance vence el 18 de marzo de 2006.
4. **ESTABLÉCESE** que los nuevos plazos antes señalados no modifican ningún otro plazo e hito establecido en el contrato de concesión, en particular aquellos relativos a las Puestas en Servicio Provisoria y Definitiva de la obra para los cuales se mantienen los indicados en el contrato original.
5. **ESTABLÉCESE** que el aumento de los plazos otorgado en la presente resolución, no importan reconocimiento de responsabilidad alguna en el atraso en la ejecución de la obra tanto por parte del Ministerio de Obras Públicas, como del Ministerio de Justicia. Se deja constancia que mediante carta JR/0148-05 de fecha 18 de agosto de 2005, la Sociedad Concesionaria renunció a favor del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Justicia a cualquier reclamación o indemnización que le pudiera corresponder que diga relación con el pago del Permiso de Edificación del establecimiento Penitenciario de Valdivia, asimismo renuncia a solicitar la ampliación del plazo prevista en el artículo 1.9.13 de las Bases de Licitación cuyo fundamento sea la aceptación de la solicitud mencionada en dicha carta.
6. **ESTABLÉCESE** que la regulación de los plazos y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un Convenio Complementario que para tal efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, dentro del plazo de 12 meses contado desde la total tramitación de la presente resolución.
7. **ESTABLÉCESE** que en un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente resolución y su notificación por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras, la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., deberá suscribir ante notario tres transcripciones de la misma en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares. Dentro del

mismo plazo, una de las transcripciones será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y la otra en la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

8. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la Sociedad Concesionaria Infraestructura Penitenciaria Grupo Tres S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, a la Fiscalía del MOP, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARLOS RUBILAR OTTONE
Director General de Obras Públicas


V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas


V° B° Sr. Ministro de Hacienda.